



AYUNTAMIENTO *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Nº OPOSITOR:

- Los aspirantes no podrán servirse en la realización del ejercicio de textos legales, comentarios doctrinales, libros de consulta y jurisprudencia.
- Al final del ejercicio no se realizará la lectura de la resolución del supuesto por los candidatos.
- El tiempo estipulado para la realización del ejercicio será de 90 minutos.
- La puntuación máxima del supuesto será de 60 puntos, y se requiere una puntuación mínima de 30 puntos para superar esta fase.

### **SUPUESTO PRACTICO 1**

D<sup>a</sup> Antonia López Pérez, representante de la persona jurídica “Asociación de animales Reanimar” del municipio valenciano de Riba-roja de Túria, presentó, de forma presencial, el día 9 de abril de 2024, una instancia general en el Registro General del Ayuntamiento solicitando “hacer uso de la sala multiusos del auditorio municipal el día 1 de septiembre de 2024, de 16.00h a 20.00h para realizar una actividad de concienciación de no abandono de los animales.” D<sup>a</sup> Antonia López acompañaba la instancia de los documentos acreditativos de la representación de la asociación.

La solicitud estaba sin firmar, así que ese mismo día 9 de abril de 2024, se le notificó la concesión de un trámite de subsanación por el plazo de 10 días hábiles.

D<sup>a</sup> Antonia López presentó el escrito nuevamente, esta vez firmado, el día 26 de abril.

A la vista de la solicitud, se aceptó, y el 27 de abril de 2024, se pidió al Servicio de Cultura informe sobre la necesidad de realizar dicha actividad de concienciación.

En fecha 31 de mayo de 2024, D<sup>a</sup> Antonia López, al no haber obtenido respuesta del Ayuntamiento, dirige otra instancia pidiendo que se le informe de en qué estado se encuentra su procedimiento.

El 1 de junio de 2024, la Secretaria contesta a D<sup>a</sup> Antonia López, indicándole que ese mismo día se ha emitido informe por el Servicio de Cultura, y que la semana próxima se dictará resolución.

Dicho informe del Servicio de Cultura indica que no procede concederles el uso de la sala a la asociación de animales porque supondría un acto discriminatorio en relación con el resto de las asociaciones del municipio.

El 7 de junio de 2024, se dicta resolución por el Alcalde, reproduciendo el citado informe. El 13 de junio se notifica la resolución a la asociación por medios electrónicos.

**PREGUNTAS (valor max cada pregunta 7.5 puntos)**

- 1 ¿Puede presentar la Asociación la solicitud en papel? Justifique su respuesta.
- 2 ¿La solicitud presentada tenía que incluir la firma? ¿Qué más requisitos ha de tener? Justifique su respuesta.
- 3- ¿El escrito de subsanación está presentado en plazo? ¿Por qué? Razone su respuesta teniendo en cuenta el calendario adjunto:

LUNES	MARTES	MIERCOL.	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
			1	2	<b>3</b>	<b>4</b>
5	6	7	8	9	<b>10</b>	<b>11</b>
12	13	14	15	16	<b>17</b>	<b>18</b>
19	20	21	22	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b>
26	27	28	29	30		

4. ¿Tiene derecho D<sup>a</sup> López a conocer el estado del procedimiento? ¿Por qué?
5. ¿Qué naturaleza tiene el informe del Servicio de Cultura? ¿Se ha emitido en plazo? Razone su respuesta.
6. ¿Está bien motivada la resolución del 7 de junio? ¿Por qué?
7. ¿Qué contenido ha de tener la notificación de la resolución del 7 de junio?
8. ¿Ha notificado la administración en plazo? La asociación no ha accedido al contenido de la misma el día 27 de junio. ¿Cómo se entenderá dicha notificación?